

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 04 /2023

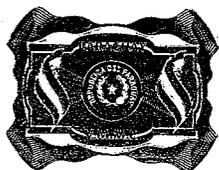
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ARENISCA, UBICADA EN LA LOCALIDAD TACUARITA, DISTRITO DE MBOCAYATY, DEPARTAMENTO DE GUAIRA, A FAVOR DEL SEÑOR EMERITO GONZÁLEZ.

San Lorenzo, 12 de enero de 2023.

VISTO: El expediente con MEU N° 31946/2022, de fecha 14 de julio del 2022, con sus anexos individualizados con MEU N° 39839/2022, 52131/2022 y 54563/2022, por los cuales el Sr. **EMERITO GONZALEZ**, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, a ser desarrollada en el inmueble propiedad del solicitante, individualizado como Finca N° 2736, Padrón N° 2923, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 570154 y Norte 7152438, ubicada en la localidad de Tacuarita, Distrito de Mbocayaty, Departamento de Guairá.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 315/2022 por el cual recomienda: "...analizando los documentos presentados, se puede concluir que el señor **EMERITO GONZÁLEZ** ha dado **cumplimiento** a los requisitos exigidos por el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013" ...es del parecer que ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018...por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el artículo 132° del mismo cuerpo legal, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Permisos/Concesiones de Áreas de Prospección, Exploración y Explotación de Minería e Hidrocarburos, para la consideración pertinente".

Que, por Memorándum DER N° 106/2022, del Departamento de Explotación de Rocas, se menciona cuanto sigue: "...se considera **ACEPTAR** todas las documentaciones técnicas presentadas, dando cumplimiento con lo requerido en el Decreto Reglamentario". Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 29/2022, fecha 22 de agosto del 2022.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos /Concesiones de Áreas de Prospección, Exploración y Explotación de Minería e Hidrocarburos, de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por el Señor EMERITO GONZALEZ, en su Acta CE N° 20 de fecha 27 de diciembre del año 2022, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de material Arenisca.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 239**.

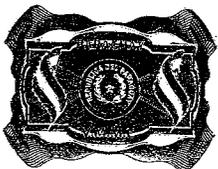
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

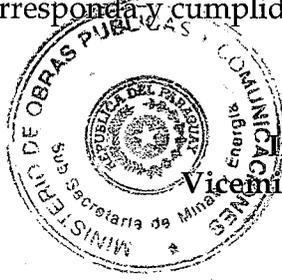
- Artículo 1°:** Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de Arenisca, solicitada por el Señor EMERITO GONZALEZ, en el inmueble individualizado como Finca N° 2736, Padrón N° 2923, ubicada en la localidad de Tacuarita, Distrito de Mbocayaty, Departamento de Guairá.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 640 m³.
- Artículo 4°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia



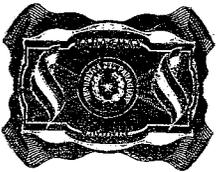
VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Ing. Carlos Zaldívar,
Viceministro de Minas y Energía



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA